

FORMULARIO N° 2

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE (DTS) DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 018/2021 CUYO OBJETO ES: “REALIZAR EL DESMONTAJE, SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SEDE BUNKER NIVEL CENTRAL”

LAS OBSERVACIONES QUE NO SE ENCUENTREN EN EL PRESENTE FORMULARIO, SERAN INCLUIDAS CON POSTERIORIDAD EN EL RESPECTIVO FORMULARIO N°3

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL SIETE (07) DE MAYO A LA 3:03 p.m. SE PRESENTARON OBSERVACIONES LAS CUALES SE RESPONDEN ASÍ:**

OBSERVACIÓN 1

1. PUNTO 1.4. PRESUPUESTO ESTIMADO

Como consecuencia de las circunstancias actuales que generaron inestabilidad cambiaria (TRM con tendencia a la alza) que impactan equipos (celdas MT importadas), materiales (Cable Cobre), Equipos de Maniobra y Control Baja Tension, es muy probable que los costos actualizados de la oferta superen el presupuesto asignado por lo que solicitamos ampliar este presupuesto e incluir una formula de reajuste de precios en el contrato a realizarse, con unas condiciones equitativas de manera que se garantice la estabilidad del contratista para el cumplimiento del contrato.

2. PUNTO 4. CRONOGRAMA

Se solicita ampliar la fecha de Cierre y/o plazo de la postulación hasta el 28 de Mayo en razon a la demora que se esta presentando por parte de los proveedores de materiales y equipos en la actualizacion de las cotizaciones.

RESPUESTA 1

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB Y LA ANIM se permiten informar que:

Con relación a la observación 1, **NO SE ACEPTA** su observación toda vez que, no se contempla formula de reajuste por la volatilidad de la tasa representativa del mercado, debido a que el contrato se adjudica con precios fijos como resultado de un estudio de mercado y análisis del sector.

Finalmente, atendiendo a la tercera observación, se informa que se modificará el plazo para presentar las postulaciones para el día veinticuatro (24) de mayo de 2021.

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL SIETE (07) DE MAYO A LA 11:49 a.m SE PRESENTARON OBSERVACIONES LAS CUALES SE RESPONDEN ASÍ:**

OBSERVACIÓN 2

- Solicitamos muy amable y respetuosamente que por favor sea aplazada la entrega hasta el 28 de mayo, debido a que, por la situación actual, muchos proveedores tardan más en entregar

sus cotizaciones debido a cierres temporales de oficinas y por inconvenientes en temas de logística.

- En el pliego dice que la entrega debe ser de forma física el día 18 de mayo, teniendo en cuenta la situación actual por el covid y las manifestaciones en el país por el paro nacional, quisiéramos saber si es posible que acepten la entrega de forma virtual, ya que para las firmas que somos de fuera de Bogotá se nos complica el desplazamiento.

RESPUESTA 2

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB Y LA ANIM se permiten informar que, con relación a la primera observación, se informa que se modificará el plazo para presentar las postulaciones para el día veinticuatro (24) de mayo de 2021.

En atención a la segunda observación, **NO SE ACEPTA** toda vez que, los procedimientos de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco, no lo permite, como lo establece el numeral 13.2. PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN, “...No se aceptarán postulaciones que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso. Tampoco se aceptarán postulaciones enviadas a través de correo, fax, correo electrónico, internet o cualquier otro medio telemático, o radicadas en sitios diferentes al señalado en este documento...”

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL NUEVE (09) DE MAYO A LA 11:03 p.m SE PRESENTARON OBSERVACIONES LAS CUALES SE RESPONDEN ASÍ:**

OBSERVACION 3

Observaciones al Documento Técnico de Soporte

de la manera más atenta me permito hacer las siguientes observaciones y solicitudes:

A. En el ítem “2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible, así:

Máximo CUATRO (4) CONTRATOS suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a MODERNIZACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MONTAJE DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, cuya intervención individual o combinada comprenda actividades de SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y/O AUTOMATIZACIÓN DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS que incluyan transferencias automáticas de mínimo 630 amperios, celdas de medida en media tensión y seccionadores para media tensión en SF6, **suscritos en los últimos diez (10) años**, contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte.”

Muy respetuosamente le solicitamos cambiar la palabra “**suscritos en los últimos diez (10) años**” por **terminados en los últimos diez (10) años**, con mira de aumentar la pluralidad de oferentes.

B. En el ítem

“2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO.

Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos:

1. Copia del CONTRATO
2. Certificación del CONTRATO
3. Acta de liquidación o su equivalente”

Muy respetuosamente le solicitamos que se pueda certificar la experiencia admisible y adicional, con **Copia del CONTRATO Y Acta de liquidación o su equivalente** o certificación del CONTRATO, estamos seguros de que con la copia del contrato y el Acta de liquidación ilustra suficientemente el alcance del contrato y los demás datos requeridos.

C. en el ítem "2.5. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA ADMISIBLE.

Se otorgarán MÁXIMO SESENTA (60) PUNTOS discriminados así:

EXPERIENCIA	PUNTAJE
UN (1) CONTRATO ejecutado, terminado y liquidado, diferente a los aportados para acreditar la experiencia admisible, cuyo objeto corresponda a la MODERNIZACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MONTAJE DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS , y que dentro de sus actividades incluya la intervención de transferencias automáticas motorizadas de 480 voltios, de 65kA de Icu con interruptores regulables de 320 a 800 A y unidad electrónica Micrologic , y que haya sido suscrito en los últimos diez (10) años , contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte.	20
UN (1) CONTRATO ejecutado, terminado y liquidado, diferente a los aportados para acreditar la experiencia admisible, cuyas actividades incluyan la MODERNIZACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MONTAJE DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS , y que dentro de sus actividades incluya la intervención de celdas de medida en media tensión a 11.4 kV , y que haya sido suscrito en los últimos diez (10) años , contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte.	20
UN (1) CONTRATO ejecutado, terminado y liquidado, diferente a los aportados para acreditar la experiencia admisible, cuyo objeto corresponda a la MODERNIZACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MONTAJE DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS , y que dentro de sus actividades incluya la intervención de celdas de maniobras y protección con seccionadores en SF6 motorizada de 630 amperios , y que haya sido suscrito en los últimos diez (10) años , contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte.	20
TOTAL	60

Muy respetuosamente le solicitamos eliminar la actividad, **unidad electrónica Micrologic**, Debido a que es un equipo muy específico y pertenece a una marca específica, y que las otras marcas tienen también equipos de nombre diferente que desarrollan funciones iguales o superiores, es decir están solicitando haber instalado un equipo de determinada marca, y con todo respeto nos parece que no está acorde con la transparencia del proceso.

Además, también muy respetuosamente le solicitamos cambiar "suscrito en los últimos diez (10) años" por **terminado en los últimos diez (10) años**, en las tres experiencias que solicitan para lograr un puntaje de 60, de esta forma se lograría una mayor pluralidad de oferentes sin desvirtuar lo solicitado inicialmente.

RESPUESTA 3

El PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB Y LA ANIM se permiten informar que:

- A. **NO SE ACEPTA** la observación, lo anterior teniendo en cuenta que para la experiencia específica admisible se solicita que los contratos hayan sido suscritos durante los últimos diez (10) años, para que el **EI PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB** constataste que los postulantes que se presenten al proceso han estado durante los últimos 10 años dentro del nicho de mercado que se busca para ejecutar el presente objeto contractual.
- B. No se acepta la observación, para verificar la experiencia admisible y adicional del postulante es necesario contar con las certificaciones de cada uno de los contratos, lo anterior permite certificar que se cumplió con el objeto contratado de cada contrato y verificar la calidad del servicio prestado en cada uno.

C. Se acepta la observación técnica y se elimina la unidad electrónica MICROLOGIC, sin embargo y teniendo en cuenta la respuesta del literal A de la presente observación se mantiene el término “suscrito”.

➤ **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL DIEZ (10) DE MAYO A LA 08:24 a.m SE PRESENTARON OBSERVACIONES LAS CUALES SE RESPONDEN ASÍ:**

OBSERVACIÓN 4

1. La entidad en el documento denominado DOCUMENTO TECNICO DE SOPORTE, el pagina 26 numeral 2.2.2. REGLAS PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA, la entidad solicita a los oferentes demostrar dicha experiencia mediante la presentación de los tres (3) documentos exigidos:

- a. Copia del Contrato
- b. Certificación del contrato
- c. Acta de liquidación o equivalente

a los anterior nos permitimos solicitar a la entidad que se acepte 1 de los tres (3) documentos exigidos, ya que no siempre las entidad o empresas con las que se realiza la contratación emiten o requieren estos documentos. Lo anterior también se podría considerar una condición excluyente para la mayoría de los oferentes que participamos activamente de contratación con el sector privado, el cual claramente no esta obligado a cumplir con estos documentos.

2. Referente a la experiencia específica, en las paginas 33 y 34 la entidad requiere que sea aportada dicha experiencia con uno o varios contratos diferentes al de la experiencia general y con EL OBJETO del contrato en terminos muy específicos, a lo cual nos permitimos a la entidad solicitar:

- a. Permitir que la experiencia especifica se pueda presentar con el mismo contrato que la experiencia general ya que esto no califica al proponente ni permite deducir si es idóneo o no para el desarrollo de esta actividad, el hecho de haber realizado contratos con las actividades requeridas no tiene relación alguna con el numero de contratos o clientes a los cuales se les haya realizado estas actividades, lo que se debe tener es la experiencia de haber ejecutado actividades como la requerida.

- b. Cambiar el requerimiento donde indican que se debe tener el objeto del contrato en los mismo terminos requeridos por la entidad y permitir que sea similar o que contenga la actividad requerida.
3. En la página 39 numeral 2.7. del mismo documento la entidad hace referencia al personal mínimo requerido. Para este punto se requiere un Director de Obra con postgrado, pero no aclara en que debe ser el mismo. Al anterior requerimiento la entidad no puede exigir un postgrado para una empresa a la cual previamente le ha exigido la experiencia con el RUP, las certificaciones de experiencia. Por lo tanto, solicitamos a la entidad únicamente requerir una carta de compromiso donde el oferente se comprometa a poner en disposición del contrato el personal requerido para el correcto desarrollo del contrato.
4. En el numeral 2.7.2. la entidad exige la presentación de contratos del personal mínimo requerido, a lo cual la entidad se esta extralimitando y esta haciendo incurrir al oferente en costos innecesarios. Por lo tanto, solicitamos a la entidad únicamente requerir lo descrito en el punto 3 del presente documento.

RESPUESTA 4

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB Y LA ANIM se permiten informar que, con relación a la observación 1 **NO SE ACEPTA** la misma, lo anterior teniendo en cuenta que se debe contar con los tres documentos para verificar el cumplimiento y recibo a satisfacción de cada uno de los contratos ejecutados por parte de cada uno de los postulantes.

En relación con la observación 2 a, no se permiten presentar los mismos contratos ya que lo que se pretende es verificar la idoneidad del postulante en cada una de las actividades requeridas, ya que estas hacen parte del alcance del objeto a contratar.

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB Y LA ANIM se permiten informar que, con relación a la observación 2 b, tal y como se establece en el numeral 2.5. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA ADMISIBLE del Documento Técnico de Soporte DTS publicado en la página de la Fiduciaria Colpatría los objetos de los contratos deben corresponder a la MODERNIZACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MONTAJE DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, lo anterior teniendo en cuenta que la experiencia debe coincidir con el objeto a contratar a través del presente proceso.

Teniendo en cuenta la tercera observación, esta no se acepta toda vez que, la experiencia de la empresa es diferente a la experiencia o nivel educativo de su personal. En este sentido, se requiere cumplir con los requerido en el numeral 2.7 del DTS.

Finalmente, para la observación 4, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB Y LA ANIM** se permiten informar que, el personal mínimo requerido establecido en el numeral 2.7 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, del Documento Técnico de Soporte, se establece para la ejecución del objeto a contratar, esto quiere decir que el contratista al que se le acepte la postulación, debe garantizar los profesionales requeridos. Por lo cual, para la acreditación de la experiencia del personal mínimo requerido, no debería incurrir en ningún gasto adicional.

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL DIEZ (10) DE MAYO A LA 08:48 a.m SE PRESENTARON OBSERVACIONES LAS CUALES SE RESPONDEN ASI:**

OBSERVACIÓN 5

1. Haber asistido a la audiencia era obligatoria para presentar el proceso
2. Solicitamos amablemente que el proceso se presente vía email, ya que somos una empresa ubicada en la ciudad de Medellín y por cuestiones del covid-19 se presentan varias restricciones
3. Observando la propuesta económica el % de AUI ¿es modificable o es fijo?
4. Los valores que se encuentran en la oferta económica son los precios techo.

RESPUESTA 5

1. **EI PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB Y LA ANIM** se permiten informar que NO es obligatorio la asistencia a la audiencia informativa para presentar la postulación.
2. **EI PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB Y LA ANIM** se permiten informar que, se modificará el plazo para presentar las postulaciones para el día veinticuatro (24) de mayo de 2021.
3. **EI PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB Y LA ANIM** se permiten informar que Cada empresa pone el AUI que considere, siempre y cuando se encuentre dentro de los parámetros establecidos en el Documento Técnico de Soporte (DTS).
4. **EI PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB Y LA ANIM** se permiten informar que, No son los precios techo, sin embargo, se debe tener en cuenta el numeral 3.13. Del documento técnico de soporte, “...Cuando la postulación no se presente en pesos colombianos. Cuando en la postulación económica, cualquier valor de los ítems determinados supere o sea inferior en un 10%, el presupuesto estimado para ese ítem...”

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL DIEZ (10) DE MAYO A LA 09:37 a.m SE PRESENTARON OBSERVACIONES LAS CUALES SE RESPONDEN ASI:**

OBSERVACIÓN 6

Como posible proponente del PROCESO DE SELECCION No. 18 de 2021, cuyo objeto es: “REALIZAR EL DESMONTAJE, SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SEDE BUNKER NIVEL CENTRAL, solicitó de manera atenta realizar modificación al pliego de condiciones en cuanto al siguiente requerimiento:

C. en el numeral 2.5. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA ADMISIBLE.

1. Para la obtención de 20 puntos, en uno de sus apartes, los pliegos de condiciones rezan:

UN (1) CONTRATO ejecutado, terminado y liquidado, diferente a los aportados para acreditar la experiencia admisible, cuyo objeto corresponda a la MODERNIZACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O

MONTAJE DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, y que dentro de sus actividades incluya la intervención de transferencias automáticas motorizadas de 480 voltios, de 65kA de lcu con interruptores regulables de 320 a 800 A y unidad electrónica Micrologic, y que haya sido suscrito en los últimos diez (10) años, contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte.

Solicito modificar por:

UN (1) CONTRATO ejecutado, terminado y liquidado, diferente a los aportados para acreditar la experiencia admisible, cuyo objeto corresponda a la MODERNIZACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MONTAJE DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, y que dentro de sus actividades incluya la intervención de transferencias automáticas motorizadas de 480 voltios, de 65kA de lcu con interruptores regulables de 320 a 800 A y unidad electrónica Micrologic y/o similar, y que haya sido suscrito en los últimos diez (10) años, contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte.

La anterior solicitud de modificación la realizó, con el fin de dar mayor posibilidad de participación y por ende pluralidad de oferentes, ya que en este caso se solicita una marca en particular (metrologic), existiendo en el mercado variedad de marcas que cumplen con la norma y se encuentran debidamente certificadas, además con iguales o mejores características a la unidad electrónica taxativamente solicitada.

RESPUESTA 6

SE ACEPTA la observación y se elimina la unidad electrónica Micrologic en el DTS, dicho cambio se verá reflejado en el Alcance No. 1 al Documento Técnico de Soporte (DTS).

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL DIEZ (10) DE MAYO A LA 01:16 p.m. SE PRESENTARON OBSERVACIONES LAS CUALES SE RESPONDEN ASI:**

OBSERVACIÓN 7

De acuerdo con el cronograma al proceso de selección simplificada No.18, presentamos las siguientes observaciones e inquietudes encontradas una vez revisada la información:

1. En el anexo 1 se indica que, "la entidad no se puede quedar sin energía", para garantizar esta condición se deberán poner en servicio las plantas eléctricas existentes del proyecto, agradecemos confirmar si el combustible será suministrado por el cliente o el contratista adjudicado.
2. Agradecemos confirmar si para el ítem 1.12, solo se realizarán pruebas de resistencia de la malla a tierra, o si se deben contemplar mediciones de tensiones de paso y de contacto
3. En el cuadro de cantidades, ítem 1.12 se indica que, "En caso que los resultados de la malla no sean satisfactorios, se deberá revisar si se puede intervenir o hacer una malla nueva, en cuyo caso se deberán interconectar la malla existente con la mala nueva" . Aclarar si las actividades que involucren la construcción de una nueva malla será reconocidas como actividades no previstas o adicionales.
4. Agradecemos confirmar si la potencia del transformador indicada en el ítem 2.5 corresponde a 1600kVA.

5. Agradecemos confirmar si el cable XLPE enunciado en el ítem 2.6 debe ser aislado al 100% o al 133%, con pantalla en cinta o en hilos, o si deberá ser seleccionado por el oferente.
6. Agradecemos confirmar si para el ítem 2.6 se deben contemplar las terminales de conexión entre celdas.
7. En el cuadro de cantidades, ítem 2.6 se indica que, "el cable a los transformadores se usará el existente y se realizaran las pruebas VLF. En caso que el conductor no de los resultados esperados, se deberá cambiar en su totalidad". Aclarar si para usar el cable existente se deberán cambiar las terminales premoldeadas y ser consideradas en este ítem.
8. En el cuadro de cantidades, ítem 2.6 se indica que, "el cable a los transformadores se usará el existente y se realizaran las pruebas VLF. En caso que el conductor no de los resultados esperados, se deberá cambiar en su totalidad". Aclarar si el suministro del este cable y sus accesorios serán reconocidos como actividades no previstas o adicionales.
9. Para oferta de manera precisa el ítem 2.8, agradecemos se compartan planos de planta acotados (y alturas) para dimensionar el número de luminarias, tomacorrientes y extintores manuales.
10. Agradecemos confirmar si para el ítem 3.5 se debe contemplar toda la infraestructura de comunicaciones para conexión de equipos eléctricos hasta el sistema de monitoreo, así como los equipos de comunicación necesario para la puesta en servicio del sistema de monitoreo. De ser afirmativa la respuesta, agradecemos se envíen planos arquitectónicos de la ubicación de los equipos eléctricos y del cuarto en donde se instalará el sistema de monitoreo.
11. Agradecemos especificar las pruebas de diagnóstico que se deben realizar en los ítems 4.1, 4.2, y 4.3, o si deberán ser especificados por el oferente.
12. Agradecemos aclarar la Nota 2 del cuadro de cantidades: "Nota 2: Todos los conectores de cobre de 600 voltios deben ser reemplazados por conectores tipo bornas". Cuál es el tipo de conector existente y en cuáles acometidas se deben cambiar?.
13. No hay relación en el número de celdas MT de protección fusible indicadas en los ítems 2.3, 2.4 y 2.5 con el diagrama unifilar expuesto en el Anexo 1.
14. Confirmar si las celdas a suministrar deben ser de alguna marca especifica teniendo en cuenta lo actualmente instalado.
15. En el diagrama unifilar no se evidencia la transferencia de 400A del ítem 3.1.3. Solicitamos aclarar en donde se instalará o si es de especificaciones diferentes.
16. Teniendo en cuenta que el proyecto incluye el diseño y aprobación ante el operador de red y que es precio global fijo, solicitamos aclarar en caso de generar actividades adicionales a las contempladas en el anexo 2 por la revisión y aprobación del operador de red se puedan cobrar como no previstos en el proyecto.
17. En cuanto a la Experiencia solicitada en la página 31, se debe diligenciar el formato 8 **CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA**, sin embargo en los anexos del pliego el formato 8 corresponde a la "constitución de la respectiva estructura plural" lo cual no corresponde a lo solicitado en la página 31, por lo que solicitamos aclarar que formatos se deben diligenciar aparte del formulario 3 y 4.
18. Confirmar si en el proceso de oferta se debe de entregar las hojas de vida de los perfiles que indican en el pliego o si estas se entregan una vez nos adjudiquen el proyecto.
19. Solicitamos el envío de todos los formularios en editable ya que solo contamos con los que están en los términos de referencia.
20. Solicitamos aclarar si el plan de trabajo, cronograma y fichas técnicas deben ser entregadas por el contratista adjudicado.

RESPUESTA 7

1. **EI PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB Y LA ANIM** se permite informar que, El combustible requerido por las plantas eléctricas es suministrado por la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (FGN).
2. **EI PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB Y LA ANIM** se permiten informar que Solo se medirá la resistencia de la malla a tierra.
3. **EI PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB Y LA ANIM** se permiten informar que, El contratista favorecido de acuerdo con los resultados a la medición de la resistencia de la malla a tierra, presentara los resultados a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (FGN) y a la supervisión para evaluar cual sería la solución más adecuada.
4. **EI PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB Y LA ANIM** se permiten informar que se permite confirmar que la potencia del transformador es de 1600kVA.
5. **EI PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB Y LA ANIM** se permiten informar que Se permite confirmar que el cable XLPE debe ser aislado al 133%.
6. **EI PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB Y LA ANIM** Se permite confirmar que deben contemplar las terminales de conexión entre celdas.
7. **EI PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB Y LA ANIM** se permiten informar que, El contratista deberá presentar los resultados de las pruebas VLF a la Fiscalía General de la Nación (FGN) y a la supervisión del contrato y de acuerdo con resultados se evaluará y se contemplará como obra adicional que incluya las juntas premoldeadas y las bornas de conexión.
8. **EI PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB Y LA ANIM** se permiten informar que, El contratista deberá presentar los resultados de las pruebas VLF a la Fiscalía General de la Nación (FGN) y a la supervisión del contrato y de acuerdo a resultados se evaluará y se contemplará como obra adicional que incluya las juntas premoldeadas y las bornas de conexión.
9. **EI PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB Y LA ANIM** se permiten informar que, Al postulante favorecido, se le hará entrega de toda la información requerida.
10. **EI PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB Y LA ANIM** se informa que se debe contemplar toda la infraestructura de comunicaciones ubicada en el segundo piso sobre el cuarto de transferencias automáticas.
11. **EI PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB Y LA ANIM** se permiten informar que en la introducción del número 4 “mantenimiento de subestación eléctrica y transformadores de media tensión” se especifica en que consiste dicho mantenimiento. Es de aclarar que los transformadores son tipo seco.
12. **EI PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB Y LA ANIM** se permiten informar que El conector existente es un conector de cobre para 600 voltios.
13. **EI PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB Y LA ANIM** se permiten informar que el cuadro de cantidades especifica 3 transformadores entre 400 y 500 Kva más 1 de 300 Kva que refleja lo expuesto en el diagrama unifilar. El diagrama unifilar especifica 1transformador de 500 kVA, 2 transformadores de 400 Kva, 1 transformador de 300 Kva y 1 transformador de 1600 kva. El pliego unió la celda de protección para los transformadores de 400 y 500 Kva debido a que tienen el mismo costo.
14. **EI PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB Y LA ANIM** se permiten informar que deben ser de una calidad acorde a lo que se está solicitando

- en las especificaciones técnica suministradas, en cuyo caso deben ser de marcas reconocidas que garanticen la consecución de repuestos y den soporte en sitio.
15. **EI PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB Y LA ANIM** se permiten informar que el tablero número 6 del diagrama unifilar que corresponde a 300 amperios, se reemplaza por 1 de 400 amperios. La transferencia de 400 amperios debe contener un 1 interruptor automático tripolar regulable de 320 a 400 amperios.
 16. **EI PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB Y LA ANIM** se permiten informar que la certificación RETIE solo se hará a los equipos intervenidos, por lo cual no se contemplan actividades adicionales o desviaciones.
 17. **EI PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB Y LA ANIM** se permiten informar que este formato no se encuentra dentro del Documento Técnico de Soporte (DTS), y se procederá a modificar el enunciado en la página 31.
 18. **EI PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB Y LA ANIM** se permiten informar que, estas se entregan una vez se adjudica el proyecto.
 19. **EI PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB Y LA ANIM** se permiten informar que no es posible entregar estos formularios en medio editable.
 20. **EI PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB Y LA ANIM** se permiten informar que, estos requerimientos deben ser entregados por el contratista adjudicado.

➤ **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL DIEZ (10) DE MAYO A LA 02:35 p.m. SE PRESENTARON OBSERVACIONES LAS CUALES SE RESPONDEN ASI:**

OBSERVACIÓN 8

OBSERVACIÓN N° 1

De acuerdo a la experiencia establecida en el numeral **2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE** nos permitimos manifestar que: ¿si en vez de 4 contratos la experiencia la pudiéramos acreditar en 1 o 2 de los cuales se cubra el valor presupuestado (566 SMMLV) lo podríamos manejar así sin que la propuesta sea rechazada?

OBSERVACIÓN N° 2

En el numeral **2.5 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA ADMISIBLE** quisiéramos saber si es posible que dicha experiencia no fuera tan específica, ya que podemos como empresa tener experiencia que aplica con el objeto del contrato, pero explícitamente lo que piden para aplicar a dichas calificaciones no, por tanto, se limita la participación del proponente.

OBSERVACIÓN N° 3

Es posible que por las condiciones actuales que está viviendo el país (temas de orden público por paro nacional que a la fecha aún está vigente), y por las condiciones generales de la pandemia por COVID-19, la propuesta se pueda presentar de forma virtual?

OBSERVACIÓN N° 4

Pedimos por favor de explicar o ampliar la información del numeral **2.1.7 NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**

OBSERVACIÓN N° 5 ARCHIVO ANEXO 1 : ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- ¿Se entregan des-energizadas las subestaciones para realizar las actividades de desmontaje y montaje y cuánto tiempo está estipulado para dicha actividad?
- ¿Quién (el contratante o contratista) realiza los trámites ante el operador de la RED, para retirar los sellos de la celda de medida?
- El mantenimiento que ustedes enuncian en el ítem 4 (4.1, 4.2 y 4.3) si al realizar las pruebas de aislamiento de no cumplir con la norma y es necesario cambio de aceite dieléctrico en su totalidad y secado de la parte activa de los transformadores ¿este pago se realizará como un adicional al valor del contrato o se encuentra incluido en el mismo?
- En el ítem 5 (5.1, 5.2 y 5.3) nos pueden indicar si son sumergidos en aceite dieléctrico o son transformadores secos y sí también como en el punto anterior llega a ser necesario cambiarle el aceite dieléctrico en su totalidad y secado de la parte activa ¿este pago se realizará como un adicional al valor del contrato o se encuentra incluido en el mismo?

RESPUESTA 8

OBSERVACIÓN No. 1

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB Y LA ANIM se permiten informar que, la experiencia específica admisible se puede acreditar entre 1 y máximo 4 contratos, tal cual como lo establece el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE.

OBSERVACIÓN No. 2

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB Y LA ANIM se permiten informar que, **NO SE ACEPTA** su observación, ya que se requiere evidenciar la idoneidad del postulante para desarrollar el objeto contractual.

OBSERVACIÓN No. 3

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB Y LA ANIM se permiten informar que, **NO SE ACEPTA** la observación, toda vez que, los procedimientos de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco, no lo permite, como lo establece el numeral 13.2. PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN, "...No se aceptarán postulaciones que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso. Tampoco se aceptarán postulaciones enviadas a través de correo, fax, correo electrónico, internet o cualquier otro medio telemático, o radicadas en sitios diferentes al señalado en este documento..."

OBSERVACIÓN No. 4

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB Y LA ANIM se permiten informar que la no concentración de contratos hace referencia a que no podrá ser aceptada la postulación presentada por persona natural y/o jurídica que tenga más de dos (2) contratos suscritos o aceptaciones de postulación con cualquiera de los patrimonios autónomos instruidos por la ANIM (Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas).

OBSERVACIÓN No. 5

- **EI PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB Y LA ANIM** se permiten informar que, cada equipo se desconecta y se conecta inmediatamente el nuevo, usando energía procedente de la plata eléctrica.
 - **EI PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB Y LA ANIM** se permiten informar que, es el contratista que debe realizar dichos trámites.
 - **EI PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB Y LA ANIM** se permiten informar que, los transformadores son tipo seco.
- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL ONCE (11) DE MAYO A LA 11:55 p.m. SE PRESENTARON OBSERVACIONES LAS CUALES SE RESPONDEN ASI:**

OBSERVACIÓN 9

1. Verificado el numeral 2.2.3. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, evidenciamos el parámetro mínimo exigido con relación al indicador de endeudamiento. En tal sentido cabe recordar que la academia establece parámetros favorables y desfavorables a la hora de evaluar financieramente una entidad. Así mismo, el mercado se encarga de generar estructuras financieras acordes a la realidad de los mercados, entre esos el bursátil. Por lo cual, en momentos como los que se viven desde inicios del 2020, con la contracción de la economía, baja de tasas de interés, desplome de bolsas bursátiles, los inversionistas (Patrimonio) exigen mejores rentabilidades para continuar en proyectos.

Por lo anterior, queremos evidenciar que el requerimiento de 70% es un porcentaje restrictivo para grandes empresas. El argumento es conciso, 70% de endeudamiento representa que la entidad cuenta con una estructura financiera 70% pasivo y 30% patrimonio. Empresas pequeñas y medianas manejan estas estructuras, pero grandes empresas no. Recordemos que, por costo de

oportunidad y riesgo, el inversionista (Patrimonio) SIEMPRE tendrá un costo más alto que un proveedor (Pasivo), es por ello que las grandes empresas se apalancan con terceros (Proveedores, Acreedores) y eso traducido en una estructura financiera óptima, para grandes empresas corresponde a 80% pasivo y 20% patrimonio.

Conforme a lo anteriormente descrito y entendiendo el estudio de mercado por ustedes realizado, que bajo ningún criterio desestimamos, pero si consideramos excluyente, se solicita modificar indicador de endeudamiento del 70% al 80%.

2. De acuerdo con el numeral 4. CRONOGRAMA, se estipulo como fecha máxima para presentar ofertas el martes 18 de mayo de 2021. Entendiendo la situación que se está evidenciando en el país, asociada a continuas manifestaciones que, según información oficial difundida por medios de comunicación, están programadas hasta mediados del mes de mayo de 2021, manifestaciones que han producido cierre del comercio en general, en tal sentido varios proveedores, argumentan dificultades con el cumplimiento de requerimientos. Por consiguiente y con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos por ustedes establecidos de la mejor manera, solicitamos prorrogar la fecha de entrega de propuestas hasta el viernes 28 de mayo de 2021.
3. Numeral 5. VISITA DE RECONOCIMIENTO, se establece que no se tiene contemplada visita de reconocimiento, pero como entidad con más de 40 años de experiencia, sabemos lo importante que es verificar el lugar donde se realizara una intervención, en tal sentido solicitamos se nos informe el trámite que se debe surtir, para obtener permiso de ingreso a la sede denominada Bunker Nivel Central – Fiscalía General de la Nación.

RESPUESTA 9

EI PATRIMONIO AUTONOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB se permiten informar que, atendiendo a la segunda observación, se informa que se modificará el plazo para presentar las postulaciones para el día veinticuatro (24) de mayo de 2021.

Bogotá, trece (13) de mayo de 2021.